



GUÍA DOCENTE 2024-2025

Metodología, técnicas e instrumentos de investigación educativa

1. Denominación de la asignatura:

METODOLOGÍA, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Titulación

Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativas

Código

8069

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Módulo Común. Materia: Fundamentos de investigación e innovación educativas

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Departamento de Ciencias de la Educación

4.a Profesor/a que imparte la docencia (Si fuese impartida por más de uno/a incluir todos/as) :

Alejandro Martínez Pérez; Cristina Di Giusto Valle

4.b Coordinador/a de la asignatura

Codirección entre el profesorado que la imparte

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

Primer curso y primer semestre

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Obligatoria



7. Requisitos de formación previos para cursar la asignatura:

No se establece ningún requisito previo para cursar la asignatura.

8. Número de créditos ECTS de la asignatura:

10

9. Competencias que debe adquirir el/la estudiante al cursar la asignatura

BÁSICAS Y GENERALES:

CG1 - Involucrarse en tareas de investigación e innovación en el seno de grupos científicos, mostrando capacidad de aprendizaje, colaboración, iniciativa y comunicación.

CG4 - Utilizar estrategias, técnicas e instrumentos de recogida de información en la investigación e innovación educativas, así como analizar e interpretar cualitativa y cuantitativamente la información recogida.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.*

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.*

TRANSVERSALES:

CT1 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética propia de la investigación en educación, en particular el respeto a la diversidad de opiniones, y de maneras de ser y de hacer.*

ESPECÍFICAS:

CE3 - Identificar y seleccionar los métodos de investigación más idóneos para resolver situaciones problemáticas reales.

CE4 - Seleccionar o elaborar los instrumentos de recogida de información que permitan dar respuesta a los objetivos planteados.

CE5 - Aplicar el proceso de vaciado de la información, categorización y codificación de la misma como fuente de información y medios indispensables para la investigación del ámbito socioeducativo.

CE6 - Manejar eficazmente programas de análisis de datos e interpretar los resultados obtenidos.

CE8 - Realizar un diseño de investigación adecuado y coherente con los objetivos de una investigación científica, describiendo sus variables de análisis, los instrumentos de recogida de información, etc. para dar respuesta a problemas relacionados con la



práctica.

CE9 - Reconocer y evaluar las potencialidades y limitaciones de los instrumentos y estrategias metodológicas.

CE10 - Comunicar los resultados de investigación, el conocimiento adquirido y las implicaciones para la práctica, adecuando el registro a la audiencia y protocolos formales.*

* Competencias/Contenido de sostenibilización curricular.

10. Programa de la asignatura

10.1- Objetivos docentes
· Valorar la investigación educativa como estrategia de mejora de la práctica profesional. · Identificar características de la investigación educativa en las distintas modalidades. · Conocer los tipos de diseño en la investigación educativa cuantitativa y cualitativa · Diseñar instrumentos de recogida de información para la investigación educativa · Dominar algún recurso tecnológico en la investigación educativa · Analizar, Interpretar y representar resultados obtenidos con metodología cuantitativas y cualitativa · Elaborar informes orales y escritos sobre los resultados de la investigación
10.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)
La investigación cuantitativa La investigación cuantitativa. - Características generales de la investigación cuantitativa. - Diseños de investigación cuantitativa. - Instrumentos de recogida de datos. - Análisis e interpretación de datos cuantitativos. - Redacción de informes cuantitativos de investigación. La investigación cualitativa La investigación cualitativa. - Características generales de la investigación cualitativa. - Diseños de investigación cualitativos. - Instrumentos de recolección de información. - Análisis e interpretación de los datos cualitativos. - Redacción de informes cualitativos de investigación.



10.3- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto

https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=8069&auth=SAML

11. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el/la estudiante:

Debido a la naturaleza de las actividades de evaluación continuada, las clases en esta asignatura serán presenciales en el aula.

Metodología	Competencia relacionada	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases teóricas y prácticas PRESENCIALES	CG1,CB6	28	0	28
Elaboración de trabajos e informes (diseño de proyectos de investigación, análisis de investigaciones cuantitativas y cualitativas...) individualmente, en parejas o en pequeño grupo.	CG4,CB8,CB9 CT1 CE3,CE4,CE5,CE6,C E8,CE9,CE10	0	130	130
Estudio y trabajo autónomo: análisis de fuentes documentales, audiovisuales, preparación de prueba objetiva, elaboración de trabajos e informes.	CG4,CB8,CB9 CT1 CE3,CE4,CE5,CE6,C E8,CE9,CE10	0	90	90
Tutorías (virtuales y/o presenciales).	CB6 CT1	2	0	2
Total		30	220	250



12. Sistemas de evaluación:

Según el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos: Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 23/03/2010 –BOCyL de 13/05/2010–; modificado por el Consejo de Gobierno de 18/07/2011 –BOCyL de 2/08/2011–; modificado por el Consejo de Gobierno de 13/02/2013 –BOCyL de 26/02/2013–; modificado por el Consejo de Gobierno de 25/06/2015 –BOCyL de 14/07/2015–; modificado por la disposición derogatoria de la Normativa de permanencia en estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Burgos aprobada por el Consejo Social de 24/07/2018 –BOCyL de 1/08/2018–; modificado por el Consejo de Gobierno de 22/07/2019 –BOCyL de 9/08/2019–.

SOBRE LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS Y EL CARÁCTER GLOBAL DE LA EVALUACIÓN:

Artículo 10.2. “En la primera convocatoria deberá calificarse a cada estudiante de acuerdo a los resultados de la evaluación continua. En el caso de que éste no hubiera adquirido las competencias mínimas exigibles tendrá derecho a ser calificado de nuevo en segunda convocatoria. Para la calificación de esta segunda convocatoria, deberán plantearse las pruebas que se consideren necesarias para evaluar la adquisición de competencias no adquiridas. Todas las pruebas podrán recuperarse en la segunda convocatoria, salvo aquellas que por su propia naturaleza resulte imposible repetir y que deberán recogerse explícitamente en las guías docentes, junto a la justificación de tal imposibilidad, que deberá de ser autorizada por la Junta de Centro. En cualquier caso, en esta convocatoria no podrán exigirse aquellas pruebas superadas ya en la primera”.

Artículo 19.2. “La calificación global no podrá obtenerse en ningún caso de la aplicación exclusiva del resultado de un único procedimiento de evaluación, que por sí mismo no puede valorar la adquisición de las competencias generales y específicas vinculadas a una determinada asignatura. El profesor/a de la asignatura determinará en las guías docentes procedimientos de evaluación ajustados a la definición establecida en el artículo 2 para la evaluación continua”.

Artículo 19.9. “El departamento podrá establecer y, en su caso, deberá recoger en la guía docente las calificaciones mínimas que deberán ser obtenidas en cada uno de los procedimientos de evaluación para superar la asignatura. En el caso de que se establezcan, estos mínimos no podrán superar el 50% de la valoración otorgada al procedimiento de evaluación correspondiente. Si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9”.

Para superar la asignatura es necesario obtener tanto en la parte cuantitativa como en la



cualitativa un mínimo de 1 punto sobre 2 en Proyectos de investigación e innovación; 1 punto sobre 2 en Trabajos tutelados - Trabajos académicos; y 0.5 puntos sobre 1 en la exposición, tanto en primera como en segunda convocatoria.

Si el/la estudiante no superase alguno de los mínimos mencionados, la calificación global de la asignatura será la media aritmética ponderada de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas de evaluación, salvo que esta sea superior a 4,9 en cuyo caso la calificación global será 4,9.

SOBRE LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN:

Artículo 19.11. “La guía docente podrá recoger la posibilidad de mejorar su calificación a quienes hayan superado la asignatura en la primera convocatoria, estableciendo los casos, el tipo de pruebas y el modo de calificación de las mismas. El interesado/a en mejorar su calificación deberá comunicar al coordinador/a de la asignatura mediante correo electrónico su intención de presentarse a dichas pruebas con una antelación mínima de dos días lectivos”.

No se ofrece la posibilidad de mejorar la calificación una vez superada la asignatura en primera convocatoria.

ESPECIFICACIONES que en esta sección también deben incluirse:

a) Estudiantes de intercambio: “El sistema de evaluación para estudiantes de intercambio podrá flexibilizarse con el fin de atender las circunstancias excepcionales que pudieran presentarse y ser modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las universidades de origen y de destino no sean coincidentes”.

Dado la competencia CGI3 [Comunicación oral y escrita en la lengua nativa], no hace referencia al castellano, podrán acogerse al procedimiento que deseen, la Escuela de Lenguas Modernas realizará la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura consultando al profesorado de la misma.

c) Convocatoria Extraordinaria de Fin de Estudios de Grado y de Máster: Para garantizar la evaluación específica correspondiente a la Convocatoria Extraordinaria de Fin de Estudios de Grado y de Máster (mes de septiembre), es necesario describir el tipo/s de prueba/s y los criterios de evaluación aplicables, que deberán corresponder al grado de adquisición de competencias incluidas en la guía docente de la asignatura del curso anterior.

En caso de admitirse la solicitud de Evaluación Extraordinaria, el alumnado realizará los mismos trabajos de evaluación establecidos para el alumnado matriculado en modalidad presencial. Para superar la asignatura es necesario obtener tanto en la parte cuantitativa como en la cualitativa un mínimo de 1 punto sobre 2 en Proyectos de



investigación e innovación; 1 punto sobre 2 en Trabajos tutelados - Trabajos académicos; y 0.5 puntos sobre 1 en la exposición, tanto en primera como en segunda convocatoria.

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
PARTE CUANTITATIVA Proyectos de investigación e innovación (Cuantitativos)	20 %	20 %
Trabajos tutelados - Trabajos académicos (Cuantitativos)	20 %	20 %
Exposición oral (Cuantitativos)	10 %	10 %
PARTE CUALITATIVA Proyectos de investigación e innovación (Cualitativos)	20 %	20 %
Trabajos tutelados - Trabajos académicos (Cualitativos)	20 %	20 %
Exposición oral (Cualitativos)	10 %	10 %
Total	100 %	100 %

Evaluación excepcional:

SOBRE LA EVALUACIÓN EXCEPCIONAL:

9.1. El alumnado que, por razones excepcionales, no pueda seguir los procedimientos habituales de evaluación continua deberá solicitar por escrito al decano/a o director/a de centro acogerse a una «evaluación excepcional». Dicho escrito con las razones que justifiquen la imposibilidad de seguir la evaluación continua deberá presentarse antes del inicio del semestre lectivo o durante las dos primeras semanas de impartición de la asignatura. El decano/a o director/a resolverá la procedencia o no de admitir dicha excepcionalidad. Por circunstancias sobrevenidas dicha resolución podrá emitirse fuera de los plazos indicados.

En caso de admitirse la solicitud de Evaluación Excepcional, el alumnado realizará los mismos trabajos de evaluación establecidos para el alumnado matriculado en modalidad presencial. Para superar la asignatura es necesario obtener tanto en la parte cuantitativa como en la cualitativa un mínimo de 1 punto sobre 2 en Proyectos de investigación e innovación; 1 punto sobre 2 en Trabajos tutelados - Trabajos académicos; y 0.5 puntos sobre 1 en la exposición, tanto en primera como en segunda convocatoria.



13. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:

Plataforma UBU; referencias bibliográficas; apoyo tutorial individualizado.

14. Calendarios y horarios:

Calendarios y horarios determinados por la Facultad de Educación: <http://www.ubu.es/master-universitario-en-investigacion-e-innovacion-educativas-semipresencial>

15. Idioma en que se imparte:

Castellano